



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, para el ejercicio 2015, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones, en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Resumen por capítulos. –

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|------------------------------|------------|
| | Operaciones corrientes: | |
| 1. | Personal | 23.600,00 |
| 2. | Bienes y servicios | 51.400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 8.420,00 |
| | Total operaciones corrientes | 83.420,00 |
| | Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 31.776,00 |
| | Total operaciones de capital | 31.776,00 |
| | Total presupuesto de gastos | 115.196,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|-------------------------------|------------|
| | Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 16.856,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 300,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 13.600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 30.290,10 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 43.215,90 |
| | Total operaciones corrientes | 104.262,00 |
| | Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 10.934,00 |
| | Total operaciones de capital | 10.934,00 |
| | Total presupuesto de ingresos | 115.196,00 |



Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1, C.D. 26.

Laboral temporal, seis meses a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Riocavado de la Sierra, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano